

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 031 - PAF-MENPNIE-O-045-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 031 - PAF-MENPNIE-O-045-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**

(ii) **RICARDO DUSSAN COBALEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.692.327 de Neiva, en condición de representante legal de **INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S.** identificada con NIT. 813.006.542-7, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto-, y quienes se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 031 - PAF-MENPNIE-O-045-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato de Obra que tiene por objeto “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN Y OBRAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU (GRUPO 14), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

2. Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (04) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 031 - PAF-MENPNIE-O-045-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S.

3. Que el valor del Contrato es de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$968.394.297,00) M/CTE** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

4. Que el treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.

5. Que el ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron Otrosí No. 1 con el fin de modificar la Cláusula Tercera y Cláusula Sexta del Contrato

6. Que mediante Comité Técnico No. 169 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha dos (02) octubre al cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para la inclusión de ítem no previsto al **CONTRATO DE OBRA No. 031 - PAF-MENPNIE-O-045-2024**.

7. Que mediante Comité Técnico No. 175 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha diez (10) octubre al quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para la inclusión de ítem no previsto sin que estos representen adición de recursos al **CONTRATO DE OBRA No. 031 - PAF-MENPNIE-O-045-2024**.

8. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan incluir los ítems no previstos establecidos en el Acta de Aprobación de Ítems no Previstos indicada en concepto de supervisión de fecha treinta (30) septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan incluir los ítems no previstos establecidos en el Acta de Aprobación de Ítems no Previstos del veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), indicada en concepto de supervisión de fecha nueve (09) octubre del dos mil veinticuatro (2024).

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 031 - PAF-MENPNIE-O-045-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí No. 2 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 2, el quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - MEN
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,

RICARDO DUSSAN COBALEDA

C.C. 7.692.327 de Neiva

Representante Legal

INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S.

NIT. 813.006.542-7

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas Cargo: Abogada JAC	Revisó y aprobó: Gabriela Pulido Cargo: JAC	Revisó: Andrés Camilo Rubiano Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria Cargo: Jefe Administración de Negocios
---	--	--	--